



AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS (HUESCA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES:

Alcalde: MIGUEL ANGEL TORRES PALACIN

Concejales:

**JOSE ANTONIO GARCÍA ALVAREZ
CHUSE QUINTILLA CASANOVA
CARLOS CASTELLAR OTIN
PEDRO ANTONIO MAINER ACIN** *(asiste en el punto 2 del orden del día)*

Excusan su asistencia:

**SERGIO GARCIA PLAZA
FRANCISCO DE ASIS MARTIN GARVIN**

SECRETARIA:

D.^a BEATRIZ LUENGO DEL AMA,
Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chimillas.

En Chimillas, lunes, a 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la Casa Consistorial de Chimillas, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y a la que asisten los Sres. Concejales citados al dorso, siendo asistidos por mí, la Secretaria, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas del día

señalado, y previa comprobación por mí del quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se pregunta a los concejales asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador de las siguientes actas:

- Sesión ordinaria de 30 DE JUNIO DE 2025

No habiendo manifestación alguna se aprueban las mencionadas actas por unanimidad de todos los concejales asistentes (4)

2.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA 2025/2026

(En este punto asiste también el concejal Pedro Antonio Mainer Acín)

Se presenta para su aprobación por la corporación el Plan económico financiero elaborado con la asistencia de la Diputación Provincial de Huesca y cuya obligación deriva del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2024.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (5), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el plan económico-financiero para el periodo **2025/2026** del Ayuntamiento de Chimillas.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en el *Boletín Oficial de la Corporación*.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección <https://chimillas.sedipualba.es>].

3.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2024.

Se presenta por la alcaldía la adopción del acuerdo de aprobación de la Cuenta General de 2025 una vez expuesta al público sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones a la misma.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2024, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Chimillas del ejercicio 2024.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

4.- ACUERDO DE DELEGACION EN EL ALCALDE DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION DE LA CALLE ESCUELAS, DE CHIMILLAS.

Por la presidencia se solicita, con objeto de agilizar la tramitación del expediente, la delegación de la contratación de las obras de REURBANIZACION DE LA CALLE ESCUELAS, DE CHIMILLAS, cuyo proyecto se ha redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. Isaac Retamosa Espluga y D.^a Elena Elfau Gracia en fecha 29 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 29.4 de la Ley de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sometida la propuesta a votación, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (5) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras de REURBANIZACION DE LA CALLE ESCUELAS, DE CHIMILLAS redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. Isaac Retamosa Espluga y D.^a Elena Elfau Gracia en fecha 29 de julio de 2025 por un importe total de las obras a ejecutar de 58.000 euros, IVA incluido y delegar en el Alcalde de Chimillas la contratación de las mismas.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la contratación y ejecución del contrato.

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

5.- ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2026.

Visto que con fecha [08/09/2025](#) se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha [08/09/2025](#), se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (5) ACUERDA:

Ratificar el decreto de alcaldía 80, de fecha 8 de septiembre de 2025 de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año **2026**.

6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

«Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria* adquiridas en el ejercicio 2025, que carecen de partida presupuestaria en 2025.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Órgano Gestor	15/9/25	
Informe del Servicio Jurídico	15/09/25	
Informe de Intervención	15/9/25	
Informe-Propuesta del Órgano Gestor	15/9/25	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por *unanimidad de todos los concejales presentes (6)* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Proveedor	n.º factura	Fecha fra	Concepto	Importe €
Ingenia S.L.	143	31/07/25	Redacción proyecto Reurb. C.Escuelas	2.807,20
Ingenia S.L.	144	31/07/25	Redaccion proyecto equip.	726,00
Ponciano Sanz González	A45	01/08/25	Aire acondicionado del Bar local social	2.299,00
Servicios Sierra de Gratal S.L.	2022351	31/08/25	Limpieza de edificios e instalaciones	1.706,60
Reciclajes y triuracion Andorra S.L.	240259	31/07/20 24	Mantenimiento de caminos en Torresecas	1451,93
TOTAL				8990,73

correspondientes al ejercicio 2025 e imputar el gasto en los presupuestos de 2025, previa modificación presupuestaria.

7.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS: 5-2025.

Se propone por la alcaldía la aprobación de la modificación presupuestaria **número 5** del presupuesto vigente de 2025. Se advierte a los presentes por mí, la secretaria, que la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería para gastos generales puede afectar negativamente al cumplimiento del plan económico-financiero que se acaba de aprobar, y por lo tanto, que la Corporación debería realizar una contención del gasto para evitar modificaciones presupuestarias con dicho remanente.

Visto el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2025 y tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (5), ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales con el siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las partidas presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1610	63901		Nuevas conexiones en el depósito de agua municipal	544,50
Crédito Extraordinario		3370	63201		Adecuación y mejora del centro social de Chimillas	592,90
Suplemento de Crédito		4540	21000		Conservación y mantenimiento de caminos	544,50
Suplemento de Crédito		3210	63500		Equipamientos para centros educativos	726,00
Suplemento de Crédito		3380	22699		Festejos Populares	8.425,49
Suplemento de Crédito		3260	22799		Servicio comedor municipal	7.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	23.797,34
Total Aumento						41.630,73

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3230	16000		Seguridad Social- personal de Administración Educativa no universitaria	-10000,00
Total Disminución						-10.000,00

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones		87000	Para gastos generales		31.630,73

Iniciales				Total Aumento	31.630,73
-----------	--	--	--	----------------------	------------------

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo par

8.- ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR MUNICIPAL.

Visto que, con fecha 15 de septiembre de 2025 se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor municipal.

Vista la tramitación del expediente iniciado al efecto y los informes que constan en el mismo.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad de todos los de miembros de la Corporación (5),

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor municipal en los términos del proyecto que se anexa al expediente:

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria vendrá determinada por las tarifas especificadas en esta ordenanza fiscal en función de los servicios que se presten, y cuyo incremento vendrá fijado en función de los costes de mantenimiento y de prestación del servicio.

2.- La tarifa por prestación de los servicios del Comedor municipal vendrá determinada por la cuantía de **7,70 €** por servicio y día .

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://chimillas.sedipualba.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9.- INFORME DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y OTROS ASUNTOS.

Toma la palabra el Sr.Alcalde para informar a los presentes de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada y que se enumeran a continuación:

- 57 2025-07-07 Remesa de 7 de julio 2025 de facturas aprobadas
- 58 2025-07-09 Decreto de autorización de núcleo zoológico en parcela 115, polígono 1 de Chimillas para 18 cánidos destinados a uso personal del promotor
- 59 2025-07-14 Decreto de adjudicación del contrato de suministro de comidas a la empresa B.Dos Hostelera S.L. por importe de 7,70 euros comida.
- 60 2025-07-28 Reconocimiento de trienios de Lidia Santafé
- 61 2025-07-30 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - B Dos Hostelera S.L.
- 62 2025-07-30 Remesa de facturas 30 de julio de 2025
- 63 2025-08-04 Rectificación de error en decreto de reconocimiento de antigüedad de Lidia Santafé
- 64 2025-08-06 Decreto de toma de razón de obras de instalación de piscina prefabricada en Calle Gratal 18.
- 65 2025-08-13 Decreto de concesión de la tarjeta de estacionamiento a E.M.G.
- 66 2025-08-27 Aprobación del plan de seguridad y salud de obras de ampliación del depósito del agua potable.
- 67 2025-09-01 Liquidación 2 del impuesto de plusvalía de Calle Constitución 7.
- 68 2025-09-01 Decreto de concesión de licencia de perro potencialmente peligroso
- 69 2025-09-01 Liquidación del impuesto de plusvalía de Calle Constitución 7
- 70 2025-09-01 Liquidación de plusvalía de Calle Alberca 14
- 71 2025-09-01 Plusvalía C Virgen del Rosario 7
- 72 2025-09-01 Plusvalía C Virgen del Rosario 7
- 73 2025-09-01 Plusvalía C Virgen del Rosario 7
- 74 2025-09-01 Plusvalía Calle Isuela 1
- 75 2025-09-01 Plusvalía Calle Isuela 1
- 76 2025-09-01 Plusvalía Calle Isuela 1
- 77 2025-09-01 Plusvalía calle San jorge 10
- 78 2025-09-01 Plusvalía calle San jorge 10
- 79 2025-09-03 Decreto de aprobación del padrón de tasas de agua y alcantarillado, 1 semestre 2025.
- 80 2025-09-08 Aprobación de las Lineas fundamentales del presupuesto para 2026
- 81 2025-09-09 Aprobación de facturas según remesa de 8 de septiembre 2025
- 82 2025-09-10 Convocatoria de sesión ordinaria del pleno el lunes, 15 de septiembre de 2025

Informa el alcalde de la *Feria Sin Condiciones, con actividades de danza y teatro* que se realizarán el fin de semana en Chimillas, organizada por la Comarca de la Hoya de Huesca y que es previa a la que se realiza en Huesca la semana próxima. Se han pedido voluntarios y el ayuntamiento dejará los espacios públicos e instalaciones

para su desarrollo en seis lugares diferentes y a diferentes horas, siendo casi todas ellas en la calle salvo la que se realiza en el pabellón.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas formuladas por el concejal Carlos Castellar Otín:

Pregunta cómo van las obras de ampliación del colegio. Responde el alcalde que la obra está licitada y añade que hasta que no finalicen las obras se va a colocar un aula prefabricada que se colocará, antes de octubre, en el jardín de la escuela infantil. El proyecto de las obras se ha enseñado a los padres en las dos reuniones que se han mantenido con ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado. De lo que certifico. Doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Luengo del Ama.

V.ºB.º
ALCALDE
Miguel Angel Torres Palacín